

EXPEDIENTE N°: RR-004/2013

**RECURRENTE: MAURICIO CAMPOS
GIL**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
UNINOMINAL 16, CON CABECERA EN
PUEBLA, PUEBLA.**

**TERCERO INTERESADO: NO SE
APERSONÓ**

Heroica Puebla de Zaragoza a ocho de marzo de dos mil trece.

VISTOS, para resolver en definitiva, los autos del expediente al rubro citado, relativo al recurso de revisión promovido Mauricio Campos Gil, en contra de la negativa del Consejo Distrital número 16 del Instituto Electoral del Estado de Puebla, para aplicarle el examen de admisión, y poder acceder al cargo de Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral, para el proceso electoral local ordinario en curso; en tal virtud se procede a dictar la siguiente resolución; y,

RESULTANDO

De la revisión realizada al expediente, se desprenden los hechos siguientes:

I. Antecedentes

A) Inicio del proceso electoral local. El catorce de noviembre de dos mil doce, este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, declaró el inicio del proceso electoral estatal ordinario 2012-2013, para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y a los miembros de los ayuntamientos de la entidad.



RR-004/2013



B) Convocatoria. El veintiuno de diciembre siguiente, este Consejo aprobó mediante acuerdo CG/AC-081/12 la convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en participar como aspirantes a ocupar diversos cargos, entre otros, de Auxiliares Electorales de Capacitación Electoral en los veintiséis Consejos Distritales Estatales.

C) Solicitud de registro. El veinticinco de enero del año en curso, el actor presentó solicitud para participar en el proceso de selección de Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral, ante el 16 Consejo Distrital Local.

D) Evaluación. El doce de febrero siguiente, fecha programada para la aplicación del examen de conocimientos, el personal del Consejo Distrital referido, no permitió que Mauricio Campos Gil realizara la evaluación como parte de la primera etapa de la convocatoria a la que acudió como aspirante a ocupar el cargo de Auxiliar Electoral de Capacitación Electoral, en virtud de que no presentó completa su documentación, según el dicho del propio actor.

II. Trámite ante el Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 16, con cabecera en Puebla, Puebla, en forma de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales y reencauzamiento de la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con jurisdicción en la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en el Distrito Federal.

A) Inconforme con el acto narrado en el punto anterior, el quince de febrero pasado, Mauricio Campos Gil promovió Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.



Instituto Electoral del Estado

RR-004/2013



- B) En misma fecha, con fundamento en el artículo 121, fracción VI, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, siendo las diecinueve horas con cinco minutos, el Secretario del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 16, con cabecera en Puebla, Puebla, Licenciado Juan Enrique Carpio Pérez, certificó la interposición del juicio ciudadano de mérito.
- C) Con fecha quince de febrero de este año, el referido funcionario electoral, con fundamento en el artículo 121, fracción V, del Código Comicial, dictó al efecto el auto de recepción al escrito presentado por Mauricio Campos Gil, registrándosele con el número JDC-001/13.
- D) En misma data, el funcionario electoral en mención hizo del conocimiento público mediante cédula de notificación fijada a las veinte horas en los estrados del referido Órgano Transitorio, según consta en la razón de fijación que obra en el expediente.
- E) A las veinticuatro horas, del día dieciocho de febrero de dos mil trece, el Secretario del Consejo Distrital Electoral del Distrito Electoral Uninominal 16, con cabecera en Puebla, Puebla, certificó la no interposición de escrito de tercero interesado, en relación con el recurso de revisión que nos ocupa.
- F) En misma fecha y hora, el Secretario del Consejo Distrital de mérito, mediante razón correspondiente retiró la cédula de notificación relacionada con el recurso materia de este expediente.
- G) Mediante oficio CDE16/PRE-007/13, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece signado por la Consejera Presidenta del multicitado Consejo Distrital, recibido en la oficialía de

